

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

RAD. 2017.282

Palmira, AGOSTO DIEZ Y SIETE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Advierte el despacho que este proceso que lleva muchos años, hace más o menos un mes, logró que a través de persona de formalización de apoyos, al parecer su señora madre, el joven WILDER PULGARÍN DORADO, aceptara la herencia, empero, a estas alturas aún no solicita su reconocimiento como heredero a través de abogado titulado e inscrito, se le requerirá y dará un término para el efecto, ya no podemos paralizar más este proceso que tiene desde el año pasado paz y salvo de la DIAN; y si no lo hace, aunque conserva su carácter de heredero, para hacer valer sus derechos, deberá adelantar un proceso que es engorroso y costoso que se llama petición de herencia, donde no se vislumbra en lo absoluto mala fe de sus hermanos, cuando a propósito han esperado como los que más a que aquel joven obtenga ese reconocimiento y le puedan adjudicar los derechos que al mismo en Derecho le correspondan, por lo que debemos velar nosotros en esta judicatura.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE.

PRIMERO. REQUÍERASE A LA SEÑORA AURA INÉS DORADO OBANDO, persona de apoyo para este propósito, a través de formalización y que pudimos constatar hablando personalmente con el joven, la ratificó como tal, PARA QUE PROCEDA A DESIGNAR APODERADO JUDICIAL, ABOGADO O ABOGADA TITULADO (A) O INSCRITO (A), PARA QUE REPRESENTA A SU APOYADO EN ESTE ASUNTO, SU HIJO WILDER PULGARÍN DORADO, QUE ACEPTÓ LA HERENCIA, EMPERO, POR LO ANTERIOR, NO HA LOGRADO SU RECONOCIMIENTO COMO

TAL AQUÍ, QUE DEBE PEDIRSE, SO PENA TENGAMOS QUE PROSEGUIR EN EL PROCESO SIN SU PRESENCIA Y NO SE LE PODRÁN ADJUDICAR SUS DERECHOS COMO TAL, A NUESTRO PESAR, NO QUEDARÍA DE OTRA Y DE SER ASÍ, TENDRÍA QUE ADELANTAR UN PROCESO ENGORROSO Y COSTOSO, DE PETICIÓN DE HERENCIA, PARA LOGRAR SU COMETIDO, QUE LO OBTENDRÍA REPETIMOS, SI ATIENDE A CABALIDAD NUESTRO REQUERIMIENTO.

PARA ESTE EFECTO, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE OCHO DÍAS, SIGUIENTES A SU RECIBO, EN CASO QUE NO LO ATIENDA, CONTINUAREMOS CON EL PROCESO SIN SU PARTICIPACIÓN EN LA FORMA DICHA, PASO QUE CONSISTE EN REQUERIR A LOS INTERESADOS YA RECONOCIDOS MEDIANTE SUS ABOGADOS, SI LO QUIEREN HACER O NO, DE MUTUO ACUERDO, O SI NO SE DESIGNARÁN TRÍO DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE PARTIDOR Y EL PRIMERO DE ELLOS QUE ACEPTA, SERÁ EL DESIGNADO

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **448723cb39e5669066796a4caf4f2ca2d986584f48a8bebdee1501660a50fcd9**

Documento generado en 17/08/2023 05:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>